



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0130**) **18 FEB 2022**

“Por la cual se efectúa una delegación”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el Decreto 2957 de 2010 y los artículos 9° y 61 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto 2957 de 2010 se determinó el marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.

Que el artículo 10 del Decreto 2957 de 2010 estableció la conformación de la Comisión Nacional de Diálogo como un espacio de interlocución con el Estado colombiano y el grupo étnico Rom o Gitano, el cual será integrado entre otros por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 12 del Decreto 2957 de 2010 y el artículo 103 de la Ley 2056 de 2020, establecieron las funciones de la Comisión Nacional de Diálogo, considerando aquellas que se refieren a recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se escindieron los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de

“Por la cual se efectúa una delegación”

Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estableció los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los Decretos-Ley 3570 de 2011 y 3571 de 2011, respectivamente.

Que el artículo 39 del Decreto-Ley 3571 de 2011 señala que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que conforme a la normatividad citada, el Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio es miembro integrante de la Comisión Nacional de Diálogo.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, relativas a delegación administrativa de la Comisión Nacional de Diálogo, se hace necesario delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16, como representante del Ministerio ante la citada Comisión, y en consecuencia hacer parte de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la representación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ante la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom o Gitano.

ARTÍCULO SEGUNDO. El delegado, deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Ministro en el desarrollo de su delegación.

PARÁGRAFO. En caso de renuncia o declaratoria de insubsistencia del funcionario que ocupa el cargo al que se delega, este deberá entregar al Grupo de Talento Humano el informe final de actividades relacionadas con su delegación.

ARTÍCULO TERCERO. El delegado podrá solicitar el apoyo de los funcionarios y contratistas que requieran para el debido ejercicio de las actividades encomendadas.

“Por la cual se efectúa una delegación”

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO. En caso de nombramiento de un nuevo funcionario en el cargo que se delega, el Grupo de Talento Humano al momento de su posesión comunicará esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **18 FEB 2022**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Iván Narváez Forero - Asesor Secretaría General

Revisó: Valentina Díaz Mojica – Abogada Secretaría General

Aprobó: Carlos Alberto Ruiz Martínez – Viceministro de Vivienda / Leonidas Lara Anaya - Secretario General